

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS  
INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión, disminución de capital y reforma de estatutos de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A. y creación de INMOSECTOR S.A., otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 20 de julio de 1995, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías, sin que se ha presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la escisión de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A., la disminución de capital y la reforma de estatutos; y, la creación de INMOSECTOR S.A. con domicilio en Quito, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Primero y Segundo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A., en su orden del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A., en favor de la compañía INMOSECTOR S.A. del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de INMOSECTOR S.A.; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A.; y, c) Sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA FEVISA S.A.

EXTRACTO

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 28 MAR 1996

Dra. Beatriz García Banderas

FFP/FCHT



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1582 del Registro Mercantil tomo 127 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.  
Quito, el 18 de Junio de 1996

EL REGISTRADOR  
Dr. Juliq Cesar Almeida M. 1964

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (oier centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de QUITO